



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y LÍNEAS DEL METRO.

**VIALIDAD: PROLONGACIÓN PASEO DE LOS LAURELES
TRAMO: Loma del Recuerdo a Paseo de las Lilas.
Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLAN



1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad,



materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de miércoles a domingo de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos a través de la del



área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubresuelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:



Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.**

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.



- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos
- Reparación o reposición de superficies como: banquetas y andadores
- Dotación de insumos y materiales para reconstrucción de banquetas y andadores
- Creación de andadores y plazas
- Dictaminación grupal el individual
- Valoración de área verde
- Trasplante
- Limpieza de áreas de uso común

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.



En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (**Secos, Impactados o de Riesgo**). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota 1: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.





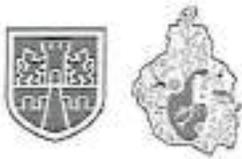
CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS.- Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE.- Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombros o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la



descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

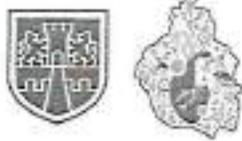
DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará dónde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el



personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o



sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.



- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	2
Carretilla pajera	Pza.	2
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	12
Escoba tipo araña	Pza.	12
Hacha	Pza.	2
Machete	Pza.	2
Pala carbonera	Pza.	5
Pala jardinera	Pza.	5
Serrote curvo para poda	Pza.	3
Tijeras a dos manos	Pza.	3
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	20
Careta protectora o lentes	Pza.	10
Conos de señalamiento	Pza.	7
Faja de cuero	Pza.	20
Gorra	Pza.	20
Guantes de carnaza	Par.	20
Tambo de señalamiento	Pza.	7
Uniformes	Jgo	20
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jur.	1
Podador	jur.	2
Operativos	jur.	17





Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Vehículo tipo pipa con tanque de 10,000 litros modelo 2018 o más reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	5
Motosierra 14" Chica	Pzas.	2
Motosierra 25" Grande	Pzas.	1

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo



9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:



11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de Integración de precio unitario	No presenta análisis de Integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se



	la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata



Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

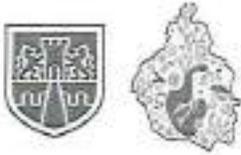
12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



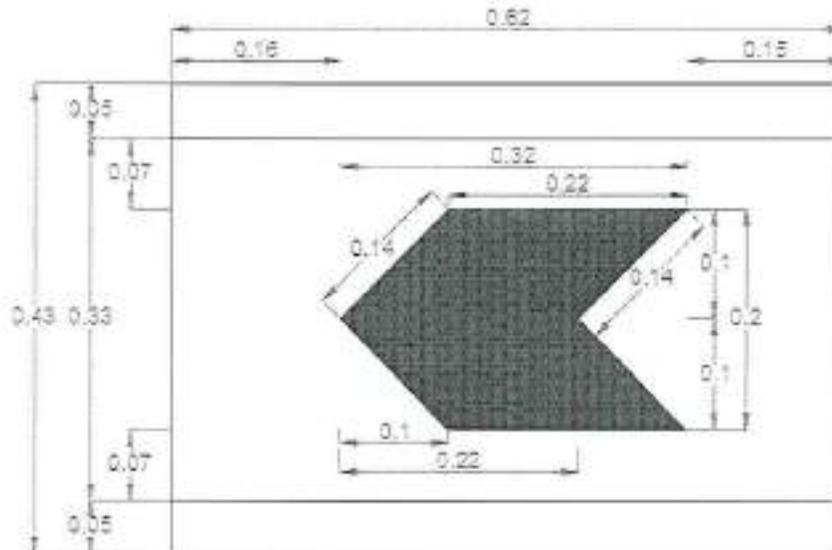
FRENTE



ESPALDA

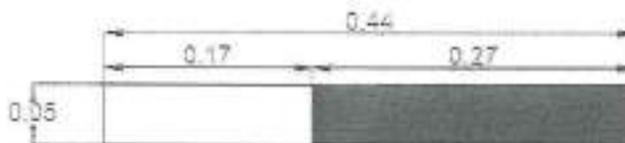


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLECCIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
RELIQUA 505-721 (ROJO FLEXIBLE 0.61X 45 721) DE SIVIR)
RELIQUA REFLEJIVA (MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN) PARA SEMEJAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 851-32 BLANCA 0.0508X 45 721) DE SIVIR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEJIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.



JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y LÍNEAS DEL METRO.

VIALIDAD: EJE 4 SUR PLUTARCO ELÍAS CALLES

TRAMO: Av. Revolución a Periférico Oriente

Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025

Página 1 de 26



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad,



materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** a través de la del



área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubresuelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.





- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos
- Reparación o reposición de superficies como: banquetas y andadores
- Dotación de insumos y materiales para reconstrucción de banquetas y andadores
- Creación de andadores y plazas
- Dictaminación grupal el individual
- Valoración de área verde
- Trasplante
- Limpieza de áreas de uso común

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (Secos, Impactados o de Riesgo). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.





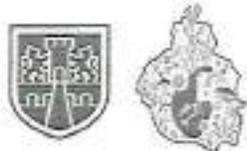
CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS. Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE.- Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombros o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará dónde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o





sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.



- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	5
Carretilla pajera	Pza.	5
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	20
Escoba tipo araña	Pza.	20
Hacha	Pza.	4
Machete	Pza.	5
Pala carbonera	Pza.	10
Pala jardinera	Pza.	12
Serrote curvo para poda	Pza.	10
Tijeras a dos manos	Pza.	10
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN		
UNIDAD		
CANTIDAD		
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	20
Careta protectora o lentes	Pza.	10
Conos de señalamiento	Pza.	7
Faja de cuero	Pza.	20
Gorra	Pza.	20
Guantes de camaza	Par.	20
Tambo de señalamiento	Pza.	7
Uniformes	Jgo	20
DESCRIPCIÓN		
UNIDAD		
CANTIDAD		
Mano de obra		
Cabo	jor.	1
Podador	jor.	3
Operativos	jor.	36





Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Vehículo tipo pipa con tanque de 10,000 litros modelo 2018 o más reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	8
Motosierra 14" Chica	Pzas.	3
Motosierra 25" Grande	Pzas.	2

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo



9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:



11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	OPERACION		
Análisis de Integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad.		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

	la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

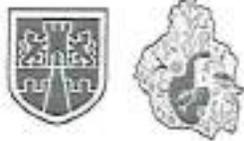
ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

UNIFORME TIPO

PANTALÓN



FRONTE



ESPALDA

FRONTE



ESPALDA

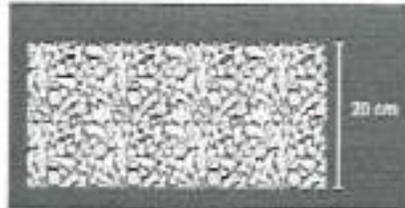


FRONTE



ESPALDA

RECORDAR



Cuerpo

Color: 465 C
Ficha: 02804
Cód: 25 43 65 15
Hex: 149 142 92



Guarda

Color: 3820 C
Ficha: 342148
Cód: 26 56 48 24
Hex: 157 93 72





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE



ESPALDA

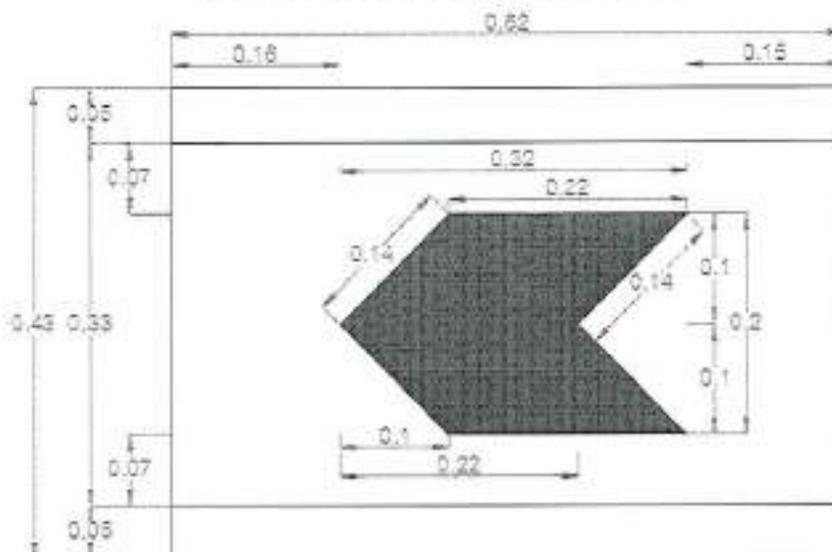


2025
Año de
La Mujer
Indígena



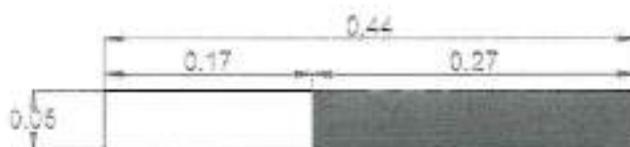


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL PUE ENTRA.
PELÍCULA 85-721 ROJO FLEXIBLE 0.91X 45 7251 DE 3M(MR)
PELÍCULA REFLEXIVA MUY RESISTENTE FLEXIBLE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA ENLUBRAS Y MARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 561-32 BLANCA 0.0506X 45 7251 DE 3M(MR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



39 CM



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

75 CM



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpá y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS

Página 26 de 26



2025
JULIO DE
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y LÍNEAS DEL METRO.

VIALIDAD: AV. TEZOSOMOC
TRAMO: Aquiles Serdán a 5 de Mayo
Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad,





materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de miércoles a domingo de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos a través de la del



área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubresuelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.**

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.





- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos
- Reparación o reposición de superficies como: banquetas y andadores
- Dotación de insumos y materiales para reconstrucción de banquetas y andadores
- Creación de andadores y plazas
- Dictaminación grupal el individual
- Valoración de área verde
- Trasplante
- Limpieza de áreas de uso común

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (Secos, Impactados o de Riesgo). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.





LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS. - Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE. - Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS. - Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombro o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la





descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucian como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará dónde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el



personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que emplea para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.





- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	2
Carretilla pajera	Pza.	2
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	12
Escoba tipo araña	Pza.	12
Hacha	Pza.	2
Machete	Pza.	2
Pala carbonera	Pza.	5
Pala jardinera	Pza.	5
Serrote curvo para poda	Pza.	3
Tijeras a dos manos	Pza.	3
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	20
Careta protectora o lentes	Pza.	10
Conos de señalamiento	Pza.	7
Faja de cuero	Pza.	20
Gorra	Pza.	20
Guantes de camaza	Par.	20
Tambo de señalamiento	Pza.	7
Uniformes	Jgo	20
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jor.	1
Podador	jor.	2
Operativos	jor.	17





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Vehículo tipo pipa con tanque de 10,000 litros modelo 2018 o más reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	5
Motosierra 14" Chica	Pzas.	2
Motosierra 25" Grande	Pzas.	1

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo





9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:



11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se



	la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata



Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



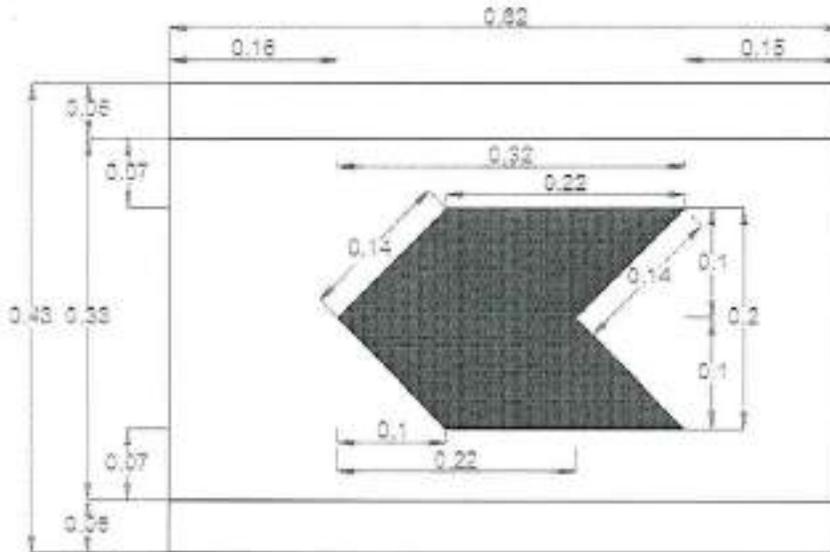
FRENTE



ESPALDA

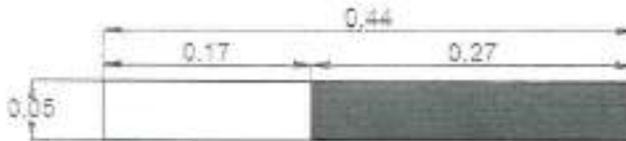


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
PELÍCULA 100-721 ROJO FLEXIBLE 0.81X 48 T2M DE SIV (UR)
PELÍCULA REFLEXIVA MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA ESTIQUETAS Y VARGAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 881-32 BLANCA 0.0506X 48 T2M DE SIV (UR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CALTONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



39 CM



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

79 CM

Página 25 de 26



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y LÍNEAS DEL METRO.

VIALIDAD: AV. TENOCHTITLAN
TRAMO: Tláloc a Av. Nuevo León
Periodo:01 de agosto al 31 de diciembre de 2025





1. OBJETIVO.

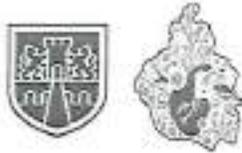
Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad,





materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de miércoles a domingo de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos a través de la del



área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICION DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubresuelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:



Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

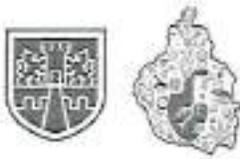
Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch , retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.**

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.

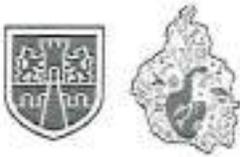


- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos
- Reparación o reposición de superficies como: banquetas y andadores
- Dotación de insumos y materiales para reconstrucción de banquetas y andadores
- Creación de andadores y plazas
- Dictaminación grupal el individual
- Valoración de área verde
- Trasplante
- Limpieza de áreas de uso común

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.



En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (Secos, Impactados o de Riesgo). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.





LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.



CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS. Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE.- Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombros o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la





descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

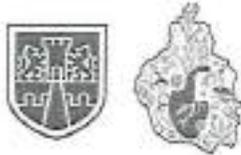
6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará dónde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el





personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o





sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	2
Carretilla peñera	Pza.	2
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	12
Escoba tipo araña	Pza.	12
Hacha	Pza.	2
Machete	Pza.	2
Pala carbonera	Pza.	5
Pala jardinera	Pza.	5
Serrote curvo para poda	Pza.	3
Tijeras a dos manos	Pza.	3
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	20
Careta protectora o lentes	Pza.	10
Conos de señalamiento	Pza.	7
Faja de cuero	Pza.	20
Gorra	Pza.	20
Guantes de carnaza	Par.	20
Tambo de señalamiento	Pza.	7
Uniformes	Jgo.	20
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jour.	1
Podador	jour.	2
Operativos	jour.	17





Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Vehículo tipo pipa con tanque de 10,000 litros modelo 2018 o más reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	5
Motosierra 14" Chica	Pzas.	2
Motosierra 25" Grande	Pzas.	1

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo



9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:





11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se





	la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		aplicaré una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una rifa o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata





Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS

Página 21 de 26



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

UNIFORME TIPO



2025
AÑO DE
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE

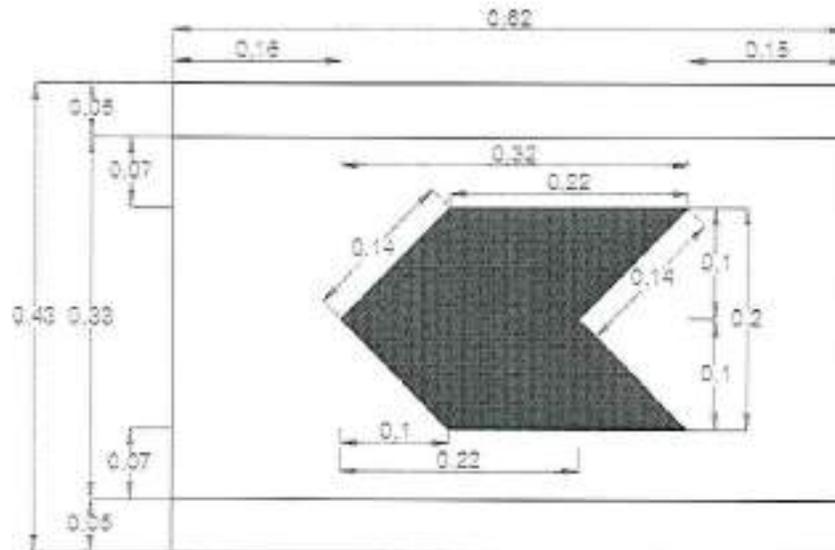


ESPALDA



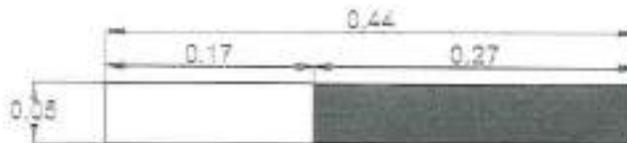


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CON OCUDA COMO RETROREFLECCIÓN. LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
PELÍCULA 853-701, ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M (1M)
PELÍCULA REFLEXIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0508X 45.72M DE 3M (1M)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



35 CM



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

75 CM

Página 25 de 26





ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxta y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabaicano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y LÍNEAS DEL METRO.

VIALIDAD: CAMINO A SANTA TERESA-SAN FERNANDO- LUIS CABRERA
TRAMO: México a Insurgentes , Insurgentes a Viaducto Tlalpan y Periférico a Corona del Rosal
Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025

Página 1 de 26





1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad, materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de miércoles a domingo de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el





primer día y la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos a través de la del área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

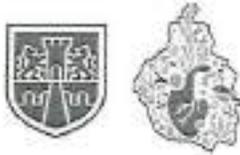
4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubresuelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.



Trabajos en el estrato arbóreo:

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.**

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.



- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.
- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos
- Reparación o reposición de superficies como: banquetas y andadores
- Dotación de insumos y materiales para reconstrucción de banquetas y andadores
- Creación de andadores y plazas
- Dictaminación grupal el individual
- Valoración de área verde
- Trasplante
- Limpieza de áreas de uso común

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN CENTRAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (Secos, Impactados o de Riesgo). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS. Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE.- Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en los sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombro o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la





descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará dónde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el



personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.





- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN CENTRAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	5
Carretilla pajera	Pza.	5
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	20
Escoba tipo arafia	Pza.	20
Hacha	Pza.	4
Machete	Pza.	5
Pala carbonera	Pza.	10
Pala jardinera	Pza.	12
Serrote curvo para poda	Pza.	10
Tijeras a dos manos	Pza.	10
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	20
Careta protectora o lentes	Pza.	10
Conos de señalamiento	Pza.	7
Faja de cuero	Pza.	20
Gorra	Pza.	20
Guantes de camaza	Par.	20
Tambo de señalamiento	Pza.	7
Uniformes	Jgo	20
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jor.	1
Podador	jor.	3
Operativos	jor.	36



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Carrión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Vehículo tipo pipa con tanque de 10,000 litros modelo 2018 o más reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	8
Motosierra 14" Chica	Pzas.	3
Motosierra 25" Grande	Pzas.	2

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo.





9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:



11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se





	la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modelos	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata





Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE



ESPALDA



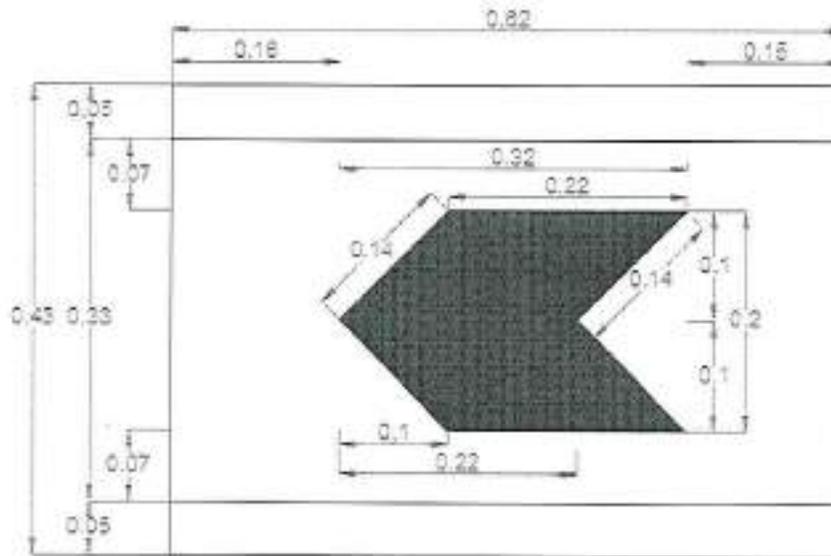
2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DEL
TENOCHTITLAN



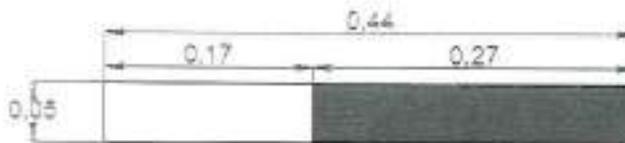
TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
PELÍCULA 853-721 ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE S/M/M

PELÍCULA REFLEXIVA (VV) RESISTENTE FLEXIBLE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA BUELTAS Y MARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 881-32 BLANCA 0.6006X 45.72M DE S/M/M
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

75 CM



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

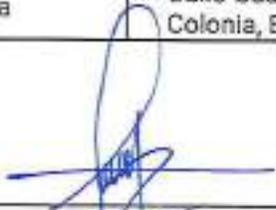




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enriquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.


JAVIER ROJAS MORALES

COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS

Página 26 de 26



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y LÍNEAS DEL METRO.

VIALIDAD: EJE 1 ORIENTE I, EJE 2 ORIENTE
TRAMO: Eje 5 Norte a Av. Apatlaco y Av del Recreo a Eje 1 Oriente
Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad,





materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de miércoles a domingo de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

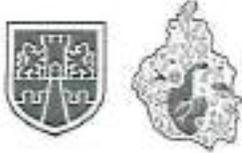
2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos a través de la del



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubresuelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:

Página 4 de 26



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch , retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.**

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.





- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos
- Reparación o reposición de superficies como: banquetas y andadores
- Dotación de insumos y materiales para reconstrucción de banquetas y andadores
- Creación de andadores y plazas
- Dictaminación grupal el individual
- Valoración de área verde
- Trasplante
- Limpieza de áreas de uso común

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (Secos, Impactados o de Riesgo). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota 1: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.





CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS. - Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE. - Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS TRABAJOS. - Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombros o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la



descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará dónde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el



personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.





- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	5
Carretilla pajera	Pza.	5
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	20
Escoba tipo araña	Pza.	20
Hacha	Pza.	4
Machete	Pza.	5
Pala carbonera	Pza.	10
Pala jardinera	Pza.	12
Serrote curvo para poda	Pza.	10
Tijeras a dos manos	Pza.	10
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	20
Careta protectora o lentes	Pza.	10
Conos de señalamiento	Pza.	7
Faja de cuero	Pza.	20
Gorra	Pza.	20
Guantes de camaza	Par.	20
Tambo de señalamiento	Pza.	7
Uniformes	Jgo	20
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jor.	1
Podador	jor.	3
Operativos	jor.	36





Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Vehículo tipo pipa con tanque de 10,000 litros modelo 2018 o más reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	8
Motosierra 14" Chica	Pzas.	3
Motosierra 25" Grande	Pzas.	2

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo



9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

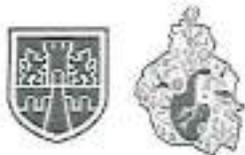
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se





	la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata



Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN CENTRAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

UNIFORME TIPO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE

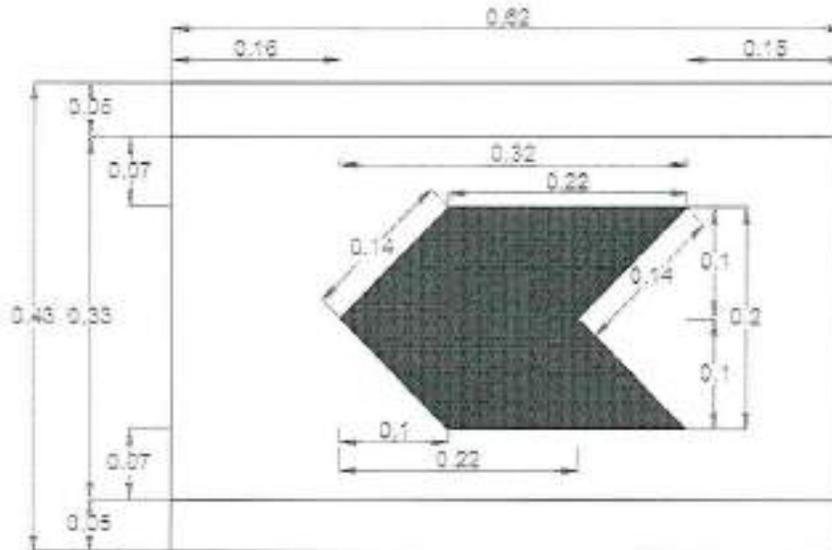


ESPALDA



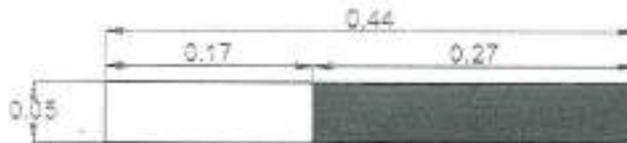


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTAS SEÑALADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN. LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
REJILLA 883-721 ROJO FLEXIBLE 0.61X 45 TCM DE S/M/R.
REJILLA REFLEJIVA MUY RESISTENTE FLEXIBLE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA BUSES Y CARGAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 881-32 BLANCA 0.0506X 45 TCM DE S/M/R.
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEJIVA CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN DE FÁCIL APLICACIÓN EN CANTONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES. PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS

Página 26 de 26



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y LÍNEAS DEL METRO.

VIALIDAD: CIRCUITO INTERIOR BICENTENARIO
TRAMO: Calzada de Tlalpan a Av. Universidad
Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025





1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad,



materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos a través de la del



área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubre suelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:



Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch , retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.**

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.





- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos
- Reparación o reposición de superficies como: banquetas y andadores
- Dotación de insumos y materiales para reconstrucción de banquetas y andadores
- Creación de andadores y plazas
- Dictaminación grupal el individual
- Valoración de área verde
- Trasplante
- Limpieza de áreas de uso común

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (Secos, Impactados o de Riesgo). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS. Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE.- Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombro o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará dónde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el





personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o



sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.



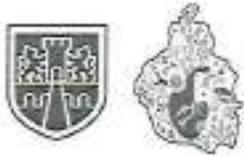
- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
 COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Biello de 4 puntas	Pza.	5
Carretilla pajera	Pza.	5
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	20
Escoba tipo araña	Pza.	20
Hecha	Pza.	4
Machete	Pza.	5
Pala carbonera	Pza.	10
Pala jardinera	Pza.	12
Serrote curvo para poda	Pza.	10
Tijeras a dos manos	Pza.	10
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN		
UNIDAD		
CANTIDAD		
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	20
Careta protectora o lentes	Pza.	10
Conos de señalamiento	Pza.	7
Faja de cuero	Pza.	20
Gorra	Pza.	20
Guantes de carmaza	Par.	20
Tambo de señalamiento	Pza.	7
Uniformes	Jgo	20
DESCRIPCIÓN		
UNIDAD		
CANTIDAD		
Mano de obra		
Cabo	jor.	1
Podador	jor.	3
Operativos	jor.	36





Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Vehículo tipo pipa con tanque de 10,000 litros modelo 2018 o más reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	8
Motosierra 14" Chica	Pzas.	3
Motosierra 25" Grande	Pzas.	2

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo



9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:



11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

	la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dédivas o gratificaciones		aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una rifa o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

UNIFORME TIPO



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE

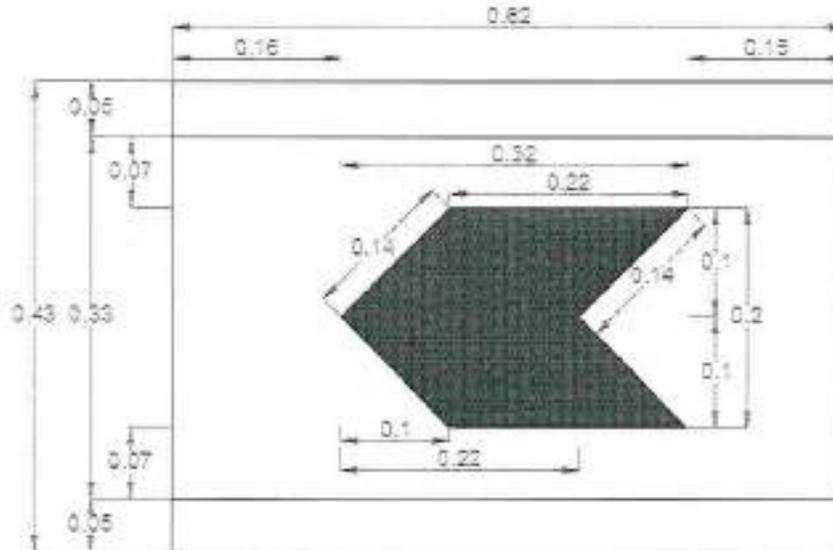


ESPALDA



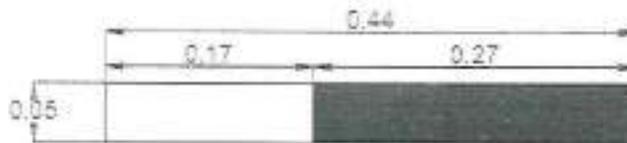


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEJÓN. LA DUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
REJÍCULA 803-721 ROJO FLEXIBLE 0.6X 45.72X DE 83(MR)
REJÍCULA REFLEJIVA MUY RESISTENTE FLEXIBLE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA SEMEJAS Y LANCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 681-32 BLANCA 0.6506X 45.72X DE 83(MR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEJIVA CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES. PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





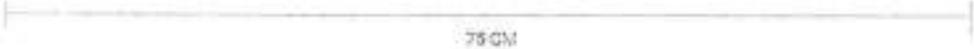
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxiatemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

JAVIER ROJÁS MORALES

**COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y LÍNEAS DEL METRO.

VIALIDAD: CIRCUITO INTERIOR BICENTENARIO
TRAMO: Sándalo a Norte 13
Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025





1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad,



materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos a través de la del



área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubresuelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:



Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.**

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.



- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos
- Reparación o reposición de superficies como: banquetas y andadores
- Dotación de insumos y materiales para reconstrucción de banquetas y andadores
- Creación de andadores y plazas
- Dictaminación grupal el individual
- Valoración de área verde
- Trasplante
- Limpieza de áreas de uso común

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.



En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (**Secos, Impactados o de Riesgo**). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.



LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota 1: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS.- Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE.- Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombros o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la





descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará dónde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

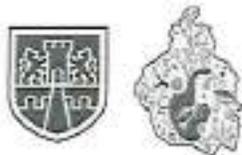
El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

- a) No. de contrato
- b) Período de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	5
Carretilla pajera	Pza.	5
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	20
Escoba tipo araña	Pza.	20
Hacha	Pza.	4
Machete	Pza.	5
Pala carbonera	Pza.	10
Pala jardinera	Pza.	12
Serrote curvo para poda	Pza.	10
Tijeras a dos manos	Pza.	10
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	20
Careta protectora o lentes	Pza.	10
Conos de señalamiento	Pza.	7
Faja de cuero	Pza.	20
Gorra	Pza.	20
Guantes de camaza	Par.	20
Tambo de señalamiento	Pza.	7
Uniformes	Jgo	20
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jor.	1
Podador	jor.	3
Operativos	jor.	36





Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ² Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Vehículo tipo pipa con tanque de 10,000 litros modelo 2018 o más reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	8
Motosierra 14" Chica	Pzas.	3
Motosierra 25" Grande	Pzas.	2

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo



9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:



11.DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

	la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una rifa o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata





Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante,		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

UNIFORME TIPO



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE



ESPALDA



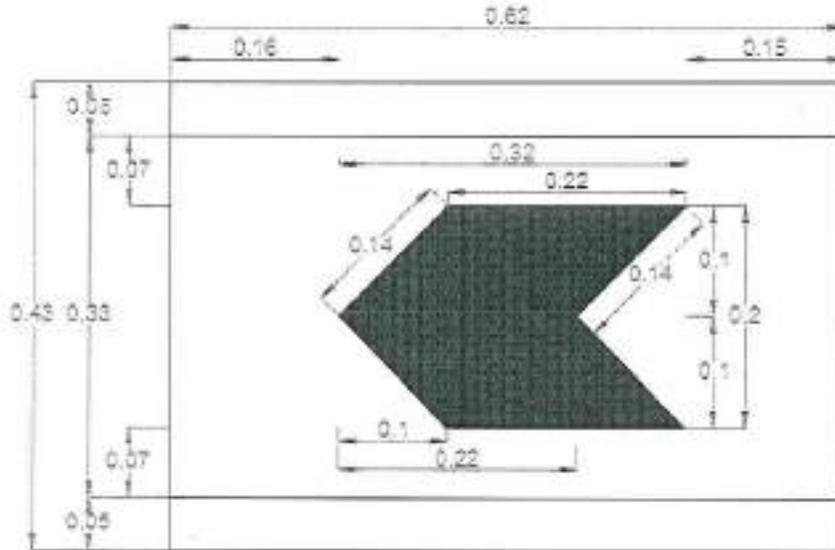
2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

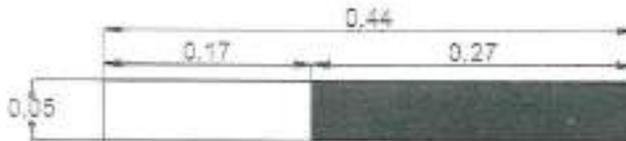


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
PELÍCULA MONOCROMÁTICA FLEXIBLE 0.6x45 720 DE 300(MR)
PELÍCULA REFLEJIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 661-32 BLANCA 0.0506X 45 720 DE 300(MR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEJIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAJONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

JAVIER ROJAS MORALES

**COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS**

Página 26 de 26



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y LÍNEAS DEL METRO.

VIALIDAD: AV. PASEO DE LA REFORMA Y AV. PASEO DE LAS PALMAS
TRAMO: Constituyentes a Av. Explanada
Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad,





materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de miércoles a domingo de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos a través de la del



área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubresuelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.**

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

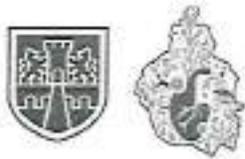
- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos
- Reparación o reposición de superficies como: banquetas y andadores
- Dotación de insumos y materiales para reconstrucción de banquetas y andadores
- Creación de andadores y plazas
- Dictaminación grupal el individual
- Valoración de área verde
- Trasplante
- Limpieza de áreas de uso común

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (**Secos, Impactados o de Riesgo**). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

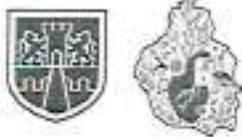
Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS. Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota 1 de estas especificaciones.

DESHIERBE.- Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombro o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrarla, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará dónde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el





personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será el único responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.





- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento integral de las áreas verdes, como son:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	5
Carretilla pajera	Pza.	5
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	20
Escoba tipo arafia	Pza.	20
Hacha	Pza.	4
Machete	Pza.	5
Pala carbonera	Pza.	10
Pala jardinera	Pza.	12
Serrote curvo para poda	Pza.	10
Tijeras a dos manos	Pza.	10
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	20
Careta protectora o lentes	Pza.	10
Conos de señalamiento	Pza.	7
Faja de cuero	Pza.	20
Gorra	Pza.	20
Guantes de carnaza	Par.	20
Tambo de señalamiento	Pza.	7
Uniformes	Jgo	20
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jur.	1
Podador	jur.	3
Operativos	jur.	36





Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Vehículo tipo pipa con tanque de 10,000 litros modelo 2018 o más reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	8
Motosierra 14" Chica	Pzas.	3
Motosierra 25" Grande	Pzas.	2

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo



9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:



11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y se





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

	la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicitar dádivas o gratificaciones		aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata





Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
	EQUIPO		
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes y material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE

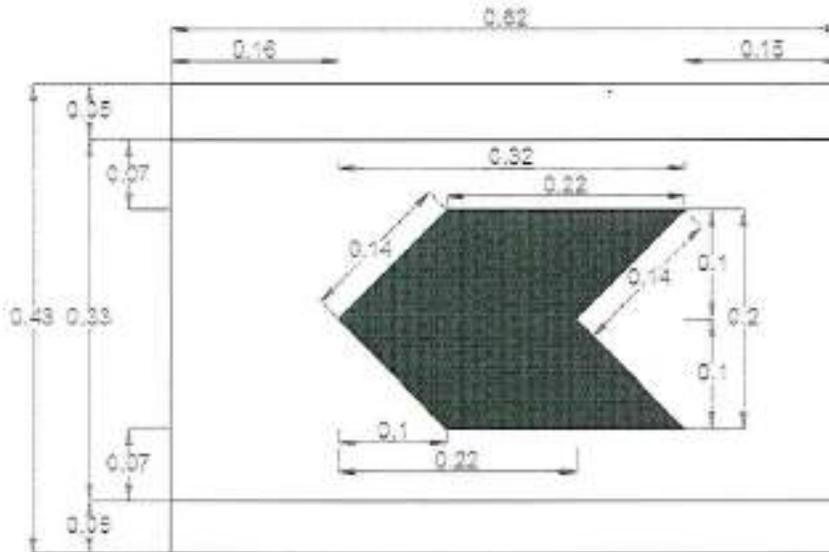


ESPALDA



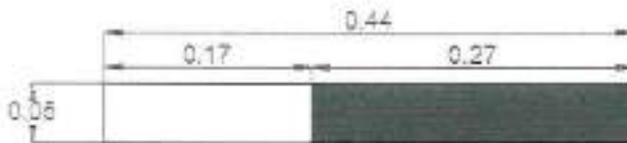


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA
 PELÍCULA 800-721 ROJO FLEXIBLE 9 81% 48 7201 DE SAUR
 PELÍCULA REFLEXIVA MUY RESISTENTE FLEXIBLE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA EMBLENAS Y MARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 00506X 45 7201 DE SAUR
 PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN DE FÁCIL APLICACIÓN EN CARIONES TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD





ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxta y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

JAVIER ROJAS MORALES
 COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
 ESPACIOS PÚBLICOS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y LÍNEAS DEL METRO.

VIALIDAD: AV. PASEO DE LA REFORMA Y AV. PASEO DE LAS PALMAS
TRAMO: Av. Explanada a Cto. Bicentenario
Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad,



materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de miércoles a domingo de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustara el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos a través de la del



área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubresuelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:



Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.**

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos
- Reparación o reposición de superficies como: banquetas y andadores
- Dotación de insumos y materiales para reconstrucción de banquetas y andadores
- Creación de andadores y plazas
- Dictaminación grupal el individual
- Valoración de área verde
- Trasplante
- Limpieza de áreas de uso común

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.





En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (Secos, Impactados o de Riesgo). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.



LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS. Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE.- Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombro o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la





descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará dónde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el



personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

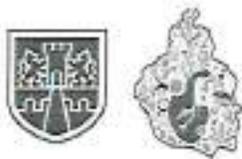
7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se susciten con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener,





- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	5
Carretilla pajera	Pza.	5
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	20
Escoba tipo arafia	Pza.	20
Hacha	Pza.	4
Machete	Pza.	5
Pala carbonera	Pza.	10
Pala jardinera	Pza.	12
Serrote curvo para poda	Pza.	10
Tijeras a dos manos	Pza.	10
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	20
Careta protectora o lentes	Pza.	10
Cónos de señalamiento	Pza.	7
Faja de cuero	Pza.	20
Gorra	Pza.	20
Guantes de camaza	Par.	20
Tambo de señalamiento	Pza.	7
Uniformes	Jgo	20
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jur.	1
Podador	jur.	3
Operativos	jur.	36





Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Vehículo tipo pipa con tanque de 10,000 litros modelo 2018 o más reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	8
Motosierra 14" Chica	Pzas.	3
Motosierra 25" Grande	Pzas.	2

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo



9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:



11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se





	la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



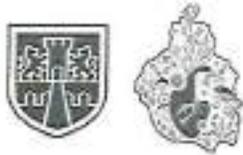
2025
Año de
La Mujer
Indígena





13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

UNIFORME TIPO

PANTALÓN



FRENTE



ESPALDA

FRENTE



ESPALDA

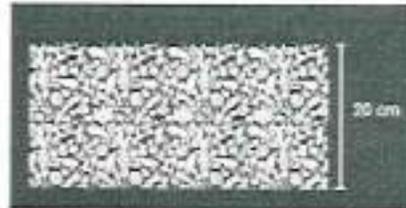


FRENTE



ESPALDA

PATRONES



Fabrica

Modelo: 465 U
TEL: 869696
Talla: 25 40 55 16
Código: 128 142 92



Guinda

Modelo: 7420 E
TEL: 142148
Talla: 20 36 48 24
Código: 157 33 78





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE

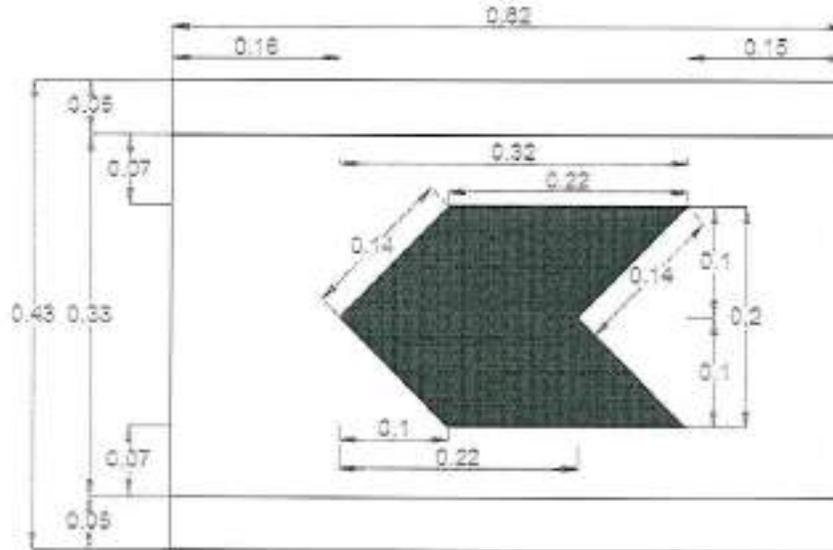


ESPALDA



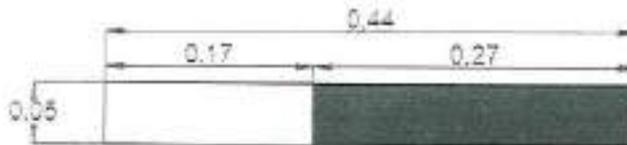


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
PELÍCULA 854-721 ROJO FLEXIBLE 0.6X 45.72M DE 8M(S/R)
PELÍCULA REFLEXIVA 110Y RESISTENTE FLEXIBLE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 881-32 BLANCA 0.6608X 45.72M DE 3M(S/R)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



35 CM



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

75 CM



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.


JAVIER ROJAS MORALES

COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS

Página 26 de 26



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y LÍNEAS DEL METRO.

VIALIDAD: PERIFÉRICO CANAL DE CHALCO AV. RENATO LEDUC
TRAMO: Canal de Chalco a Av. Canal Nacional y Calzada de Tlalpan a Calle Coapa
Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025





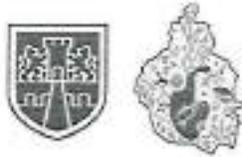
1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías



de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad, materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el



primer día y la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos a través de la del área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubresuelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.



Trabajos en el estrato arbóreo:

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.**

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.



- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.
- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos
- Reparación o reposición de superficies como: banquetas y andadores
- Dotación de insumos y materiales para reconstrucción de banquetas y andadores
- Creación de andadores y plazas
- Dictaminación grupal el individual
- Valoración de área verde
- Trasplante
- Limpieza de áreas de uso común

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (**Secos, Impactados o de Riesgo**). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.



LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.



CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS. Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE.- Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombros o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la



descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará donde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el



personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificara, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o



sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se susciten con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.



- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	2
Carretilla pajera	Pza.	2
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	12
Escoba tipo araña	Pza.	12
Hacha	Pza.	2
Machete	Pza.	2
Pala carbonera	Pza.	5
Pala jardinera	Pza.	5
Serrote curvo para poda	Pza.	3
Tijeras a dos manos	Pza.	3
Barretas	Pza.	5
Telachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	20
Careta protectora o lentes	Pza.	10
Conos de señalamiento	Pza.	7
Faja de cuero	Pza.	20
Gorra	Pza.	20
Guantes de camaza	Par.	20
Tambo de señalamiento	Pza.	7
Uniformes	Jgo	20
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jor.	1
Podador	jor.	2
Operativos	jor.	17



Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Vehículo tipo pipa con tanque de 10,000 litros modelo 2018 o más reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	5
Motosierra 14" Chica	Pzas.	2
Motosierra 25" Grande	Pzas.	1

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo



9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:



11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACION			
Análisis de Integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se



	la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una rifa o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata



Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE

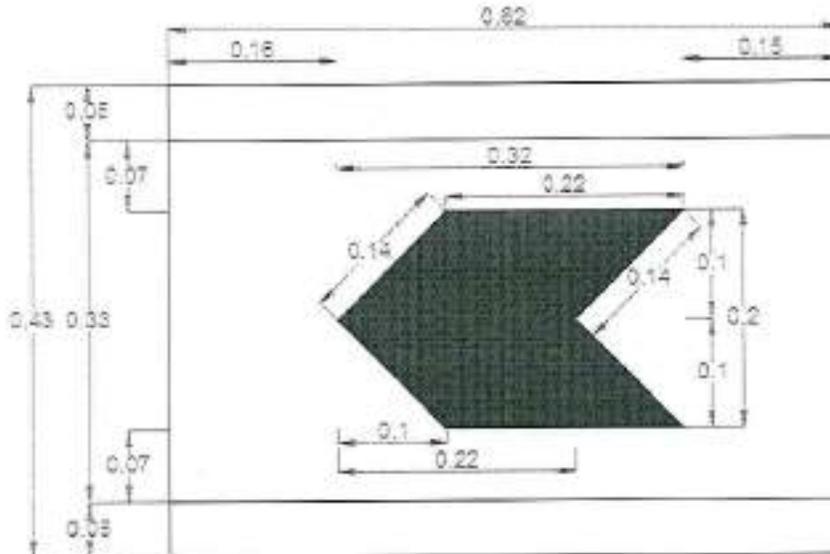


ESPALDA



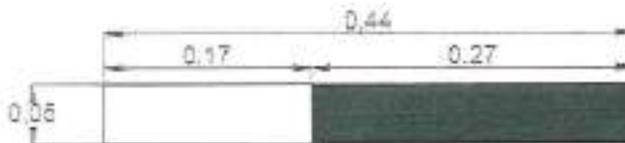


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA. PELÍCULA (99-75): ROLLO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 503(JR); PELÍCULA REFLEXIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA CUBIERTAS Y TARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0508X 45.72M DE 3M(VR); PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



35 CM



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

75 CM



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

JAVIER ROJAS MORALES

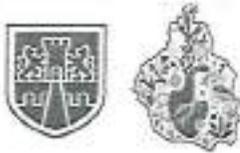
**COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS**

Página 26 de 26



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE PODAS DE SANEAMIENTO DEL ARBOLADO Y PALMERAS DENTRO DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LAS 16 ALCALDÍAS.

VIALIDAD: Saneamiento de Arbolado y Palmeras Cuadrilla I

Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025

Página 1 de 22





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la ejecución de podas de saneamiento del arbolado y palmeras dentro de la red vial primaria en las 16 alcaldías, para mejorar la ventilación, estructura y disminuir problemas de plagas u otras razones relacionadas con la salud, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de los mismos dentro de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbanístico del arbolado y palmeras de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.
- g. La proliferación de enfermedades y plagas en la Ciudad de México.

La Dirección General Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad, materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el la Ciudad de México y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad asignada. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera programada, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo a la información proporcionada por la dependencias y alcaldías, relativas a los censos de arbolado urbano con presencia de plantas parásitas en sus diferentes especies o sujetos forestales



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

muertos en pie, la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos programara las vialidades y tramos por atender, debiendo el personal Dictaminador de la prestadora de servicios identificar los sujetos arbóreos indicados en los censos o realizar el dictamen correspondiente, previo a los trabajos de poda o derribo, tomar registro fotográfico del antes en diferentes ángulos, tratando que se aprecie la estructura del sujeto forestal o palmera, durante la ejecución de los trabajos y al finalizar los mismo.

Mantenimiento del arbolado: En el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes de la Red Vial Primaria, consistente en la ejecución de podas de saneamiento del arbolado y palmeras dentro de la Red Vial Primaria en las 16 Alcaldías

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato arbóreo:

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado y palmeras Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados. Poda de saneamiento en arbolado urbano y palmeras para mejorar la ventilación, estructura y disminuir problemas de plagas u otras razones como muérdago y/u otras plantas parásitas o que causen daños a la estructura.

Trabajos complementarios:





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.
- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Limpieza de las herramientas utilizadas entre cada sujeto forestal intervenido.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (**Secos, Impactados o de Riesgo**). La técnica para utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

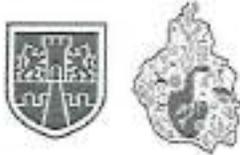
PODA DE RAMAS INFECTADAS (ÁRBOLES). - Poda selectiva de ramas infectadas, evitando la mutilación, sin causar daño en la estructura o balance del árbol, los restos de poda de los árboles infectados por muérdago, ramas, hojas y demás partes se deberán triturar y enterrar para evitar la dispersión.

PODA DE PALMERAS. - Retiro de palmas (hojas) secas o dañadas sin remover más de $\frac{1}{4}$ del follaje en una sola poda, los cortes realizados por palma (hoja) deben de ser a 5 cm de la base ya que esta debe permanecer hasta que caiga de forma natural, en las palmeras jóvenes solo se debe eliminar parte de la palma (hoja), nunca eliminarla completa.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, tijeras para poda, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombro o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en el lugar indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

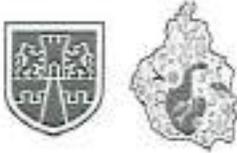
El personal Dictaminador del prestador de servicios que ejecute los trabajos deberá contar con acreditación vigente, en toda la duración del contrato.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y en ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- No. de contrato
- Periodo de contratación.
- Placas
- Tipo
- Horarios aproximados de ingreso
- Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda, como son:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	4
Carretilla pajera	Pza.	3
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo (mínimo 50m)	2
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo (mínimo 50m)	2
Accollador 3mt	Pza.	2
Línea de lanzamiento 60m	Pza.	4
Bolsa de lanzamiento	Pza.	4
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	1
Escoba de mijo	Pza.	5
Escoba tipo araña	Pza.	5



CIUDAD DE MÉXICO
CÁRTEL DE LA TRANSFORMACIÓN

Hacha	Pza.	4
Machete	Pza.	4
Pala carbonera	Pza.	2
Pico (Talecho)	Pza.	2
Pala jardinera	Pza.	4
Serrote curvo para poda	Pza.	4
Tijeras de poda	Pza.	2
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	10
Careta protectora o lentes	Pza.	4
Conos de señalamiento	Pza.	8
Mosquetón	Pza.	Mínimo 5 por podador
Silla de trepa	Pza.	4
Casco de poda	Pza.	4
Casco de seguridad	Pza.	6
Guantes	Par	10
Tambo de señalamiento	Pza.	8
Uniformes	Jgo	10
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Dictaminador de arbolado Urbano	jor.	1
Cabo	jor.	1
Podador certificado	jor.	3
Operativos	jor.	6

Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Especificaciones de equipo.
Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2018 o reciente.	Unidad	1
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2018 o reciente.	Unidad	1

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo

9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrará el porcentaje de los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente el porcentaje de la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo a las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:

11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

			elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplica una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	





CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata
Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.
---	--	--

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

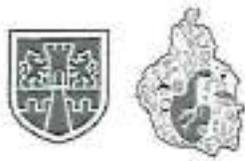
ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



UNIFORME TIPO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE

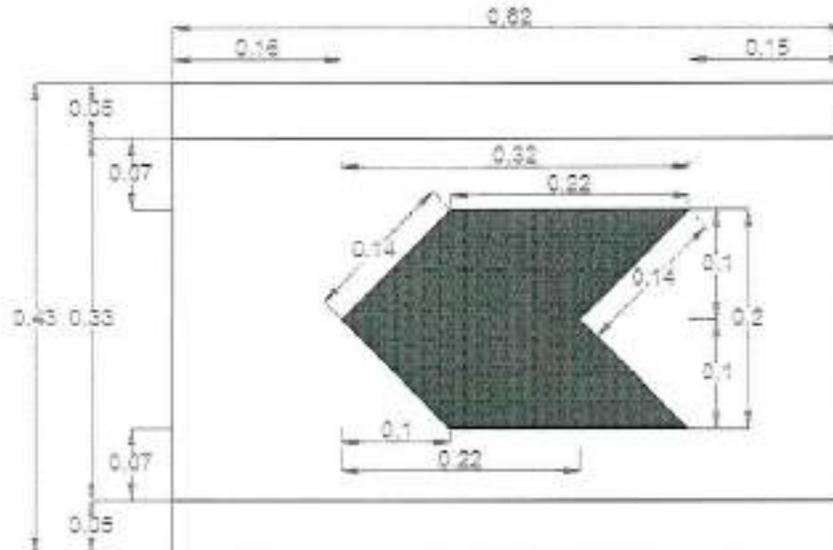


ESPALDA



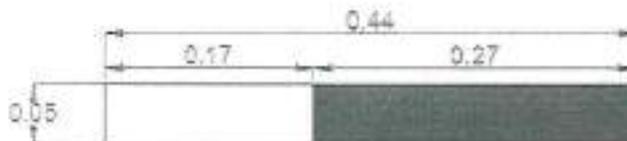


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETRORREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
 PELÍCULA 509-721 ROJO FLEXIBLE 0.91X 45 T24 DE 311 UR;
 PELÍCULA REFLEJIVA MUY RESISTENTE FLEXIBLE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA SUBJETAR Y CARGAR MULTICOLORES DE VEHÍCULOS

PAVIMENTACIÓN MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0506X 45 T24 DE 311 UR;
 PAVIMENTACIÓN MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN DE FÁCIL APLICACIÓN EN CALIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



35 CM



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

78 CM

Página 21 de 22



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE PODAS DE SANEAMIENTO DEL ARBOLADO Y PALMERAS DENTRO DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LAS 16 ALCALDÍAS.

VIALIDAD: Saneamiento de Arbolado y Palmeras Cuadrilla II

Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la ejecución de podas de saneamiento del arbolado y palmeras dentro de la red vial primaria en las 16 alcaldías, para mejorar la ventilación, estructura y disminuir problemas de plagas u otras razones relacionadas con la salud, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de los mismos dentro de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbanístico del arbolado y palmeras de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.
- g. La proliferación de enfermedades y plagas a la Ciudad de México.

La Dirección General Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad, materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el la Ciudad de México y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad asignada. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera programada, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo a la información proporcionada por la dependencias y alcaldías, relativas a los censos de arbolado urbano con presencia de plantas parásitas en sus diferentes especies o sujetos forestales





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

muerdos en pie, la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos programara las vialidades y tramos por atender, debiendo el personal Dictaminador de la prestadora de servicios identificar los sujetos arbóreos indicados en los censos o realizar el dictamen correspondiente, previo a los trabajos de poda o derribo, tomar registro fotográfico del antes en diferentes ángulos, tratando que se aprecie la estructura del sujeto forestal o palmera, durante la ejecución de los trabajos y al finalizar los mismo.

Mantenimiento del arbolado: En el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes de la Red Vial Primaria, consistente en la ejecución de podas de saneamiento del arbolado y palmeras dentro de la Red Vial Primaria en las 16 Alcaldías

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato arbóreo:

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado y palmeras Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados. Poda de saneamiento en arbolado urbano y palmeras para mejorar la ventilación, estructura y disminuir problemas de plagas u otras razones como muérdago y/u otras plantas parásitas o que causen daños a la estructura.

Trabajos complementarios:





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.
- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Limpieza de las herramientas utilizadas entre cada sujeto forestal intervenido.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (**Secos, Impactados o de Riesgo**). La técnica para utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

PODA DE RAMAS INFECTADAS (ÁRBOLES). - Poda selectiva de ramas infectadas, evitando la mutilación, sin causar daño en la estructura o balance del árbol, los restos de poda de los árboles infestados por muérdago, ramas, hojas y demás partes se deberán triturar y enterrar para evitar la dispersión.

PODA DE PALMERAS. - Retiro de palmas (hojas) secas o dañadas sin remover más de $\frac{1}{4}$ del follaje en una sola poda, los cortes realizados por palma (hoja) deben de ser a 5 cm de la base ya que esta debe permanecer hasta que caiga de forma natural, en las palmeras jóvenes solo se debe eliminar parte de la palma (hoja), nunca eliminarla completa.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, tijeras para poda, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombro o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en el lugar indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal Dictaminador del prestador de servicios que ejecute los trabajos deberá contar con acreditación vigente, en toda la duración del contrato.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSICIÓN

sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y en ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- No. de contrato
- Periodo de contratación.
- Placas
- Tipo
- Horarios aproximados de ingreso
- Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda, como son:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	4
Carretilla pajera	Pza.	3
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo (mínimo 50m)	2
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo (mínimo 50m)	2
Acollador 3mt	Pza.	2
Línea de lanzamiento 60m	Pza.	4
Bolsa de lanzamiento	Pza.	4
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	1
Escoba de mijo	Pza.	5
Escoba tipo araña	Pza.	5





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Hacha	Pza.	4
Machete	Pza.	4
Pala carbonera	Pza.	2
Pico (Talacho)	Pza.	2
Pala jardinera	Pza.	4
Serrote curvo para poda	Pza.	4
Tijeras de poda	Pza.	2
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	10
Careta protectora o lentes	Pza.	4
Conos de señalamiento	Pza.	8
Mosquetón	Pza.	Mínimo 5 por podador
Silla de trepa	Pza.	4
Casco de poda	Pza.	4
Casco se seguridad	Pza.	6
Guantes	Par	10
Tambo de señalamiento	Pza.	8
Uniformes	Jgo	10
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Dictaminador de arbolado Urbano	jor.	1
Cabo	jor.	1
Podador certificado	jor.	3
Operativos	jor.	6

Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.





Especificaciones de equipo.
 Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2018 o reciente.	Unidad	1
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2018 o reciente.	Unidad	1

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo

9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrará el porcentaje de los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente el porcentaje de la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo a las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:

11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada





CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

			elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplica una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una rifa o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	





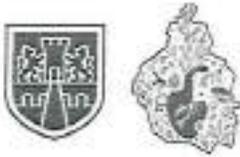
CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la o las personas en forma inmediata
Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.





3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.
---	--	--

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

UNIFORME TIPO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE



ESPALDA



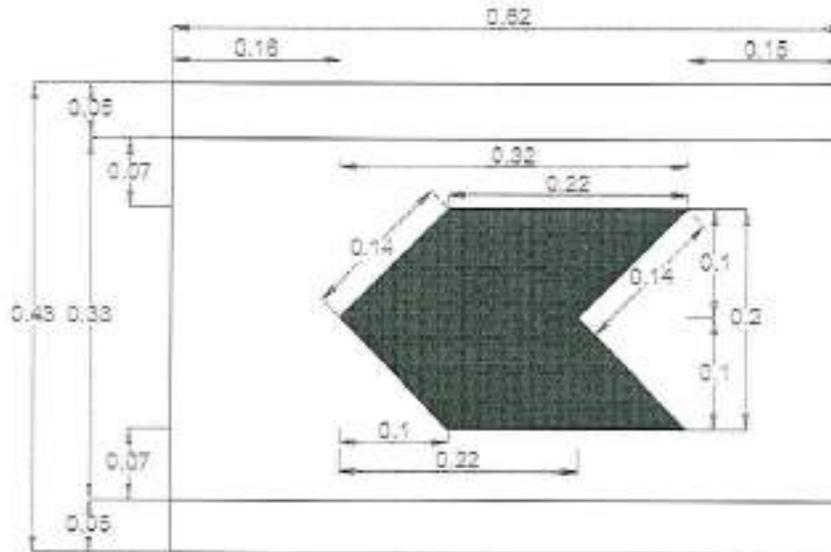
2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

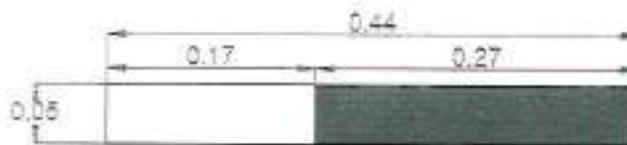


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEXIVANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL PUEDE EMITIR PELÍCULA 800-721 ROJO FLEXIBLE 0 6X 40 72M DE 333(R)
 PELÍCULA REFLEXIVA 110Y RESISTENTE FLEXIBLE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA CUBIERTAS Y TARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 961-32 BLANCA 0 6506X 45 72M DE 311(MR)
 PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CANYONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
 COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

EJEMPLO



**SECRETARÍA
 DE OBRAS Y SERVICIOS**
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
 URBANOS Y SUSTENTABILIDAD



2025
 Año de
**La Mujer
 Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxta y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Metamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE PODAS DE SANEAMIENTO DEL ARBOLADO Y PALMERAS DENTRO DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LAS 16 ALCALDÍAS.

VIALIDAD: Saneamiento de Arbolado y Palmeras Cuadrilla III

Periodo: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la ejecución de podas de saneamiento del arbolado y palmeras dentro de la red vial primaria en las 16 alcaldías, para mejorar la ventilación, estructura y disminuir problemas de plagas u otras razones relacionadas con la salud, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de los mismos dentro de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbanístico del arbolado y palmeras de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.
- g. La proliferación de enfermedades y plagas en la Ciudad de México.

La Dirección General Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad, materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el la Ciudad de México y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad asignada. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera programada, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo a la información proporcionada por la dependencias y alcaldías, relativas a los censos de arbolado urbano con presencia de plantas parásitas en sus diferentes especies o sujetos forestales



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

muerdos en pie, la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos programara las vialidades y tramos por atender, debiendo el personal Dictaminador de la prestadora de servicios identificar los sujetos arbóreos indicados en los censos o realizar el dictamen correspondiente, previo a los trabajos de poda o derribo, tomar registro fotográfico del antes en diferentes ángulos, tratando que se aprecie la estructura del sujeto forestal o palmera, durante la ejecución de los trabajos y al finalizar los mismo.

Mantenimiento del arbolado: En el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes de la Red Vial Primaria, consistente en la ejecución de podas de saneamiento del arbolado y palmeras dentro de la Red Vial Primaria en las 16 Alcaldías

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato arbóreo:

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado y palmeras Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados. Poda de saneamiento en arbolado urbano y palmeras para mejorar la ventilación, estructura y disminuir problemas de plagas u otras razones como muérdago y/u otras plantas parásitas o que causen daños a la estructura.

Trabajos complementarios:





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.
- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Limpieza de las herramientas utilizadas entre cada sujeto forestal intervenido.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (**Secos, Impactados o de Riesgo**). La técnica para utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

PODA DE RAMAS INFECTADAS (ÁRBOLES). - Poda selectiva de ramas infectadas, evitando la mutilación, sin causar daño en la estructura o balance del árbol, los restos de poda de los árboles infectados por muérdago, ramas, hojas y demás partes se deberán triturar y enterrar para evitar la dispersión.

PODA DE PALMERAS. - Retiro de palmas (hojas) secas o dañadas sin remover más de $\frac{1}{4}$ del follaje en una sola poda, los cortes realizados por palma (hoja) deben de ser a 5 cm de la base ya que esta debe permanecer hasta que caiga de forma natural, en las palmeras jóvenes solo se debe eliminar parte de la palma (hoja), nunca eliminarla completa.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, tijeras para poda, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombro o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en el lugar indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Curriculum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal Dictaminador del prestador de servicios que ejecute los trabajos deberá contar con acreditación vigente, en toda la duración del contrato.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y en ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- No. de contrato
- Periodo de contratación.
- Placas
- Tipo
- Horarios aproximados de ingreso
- Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende a aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda, como son:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	4
Carretilla pajera	Pza.	3
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo (mínimo 50m)	2
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo (mínimo 50m)	2
Acollador 3mt	Pza.	2
Línea de lanzamiento 60m	Pza.	4
Bolsa de lanzamiento	Pza.	4
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	1
Escoba de mijo	Pza.	5
Escoba tipo araña	Pza.	5



Hacha	Pza.	4
Machete	Pza.	4
Pala carbonera	Pza.	2
Pico (Talacho)	Pza.	2
Pala jardinera	Pza.	4
Serrote curvo para poda	Pza.	4
Tijeras de poda	Pza.	2
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	10
Careta protectora o lentes	Pza.	4
Conos de señalamiento	Pza.	8
Mosquetón	Pza.	Mínimo 5 por podador
Silla de trepa	Pza.	4
Casco de poda	Pza.	4
Casco se seguridad	Pza.	6
Guantes	Par	10
Tambo de señalamiento	Pza.	8
Uniformes	Jpo	10
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Dictaminador de arbolado Urbano	jor.	1
Cabo	jor.	1
Podador certificado	jor.	3
Operativos	jor.	6

Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Especificaciones de equipo.
Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2018 o reciente.	Unidad	1
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2018 o reciente.	Unidad	1

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo

9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrará el porcentaje de los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente el porcentaje de la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo a las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:

11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
 COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

			elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dédivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dédivas o gratificaciones		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplica una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata
Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.
---	--	--	--

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



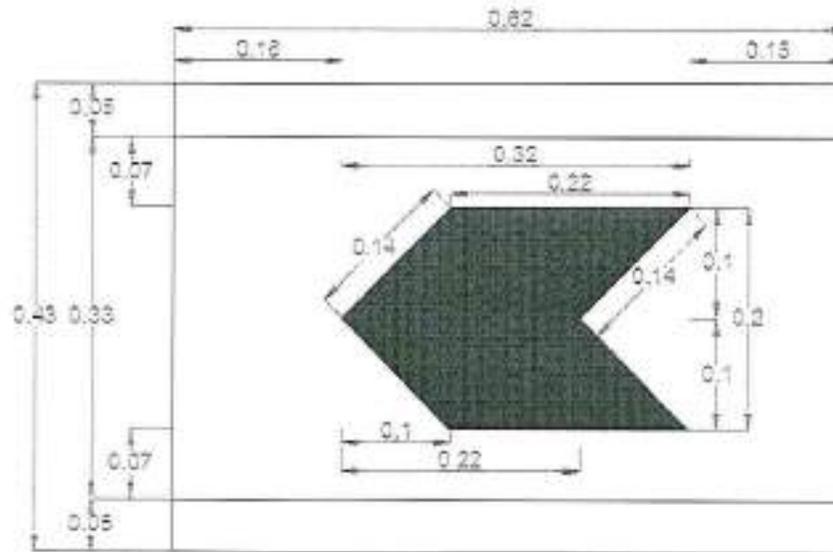
FRENTE



ESPALDA

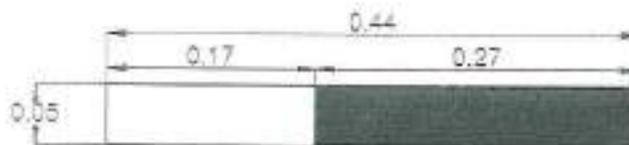


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEJO, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
PELÍCULA 853-721 ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M (VR)
PELÍCULA REFLEJIVA (VV) RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA BUELTAS Y MARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0806X 45.72M DE 3M (VR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEJIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAJONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxta y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS

